



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00068 -2017-A/MPMN

Moquegua, 23 FEB. 2017

VISTOS:

El Informe N° 121-2017-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0118-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 014-2017-OCTME/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 039-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 099-2017-GPP/GM/MPMN, sobre la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "EMPADRONAMIENTO Y FOCALIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS HOGARES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inc. 6, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 29792 "Ley de Creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", determina su ámbito, competencias, funciones, estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que el sector de Desarrollo e Inclusión Social, comprende a todas las entidades del Estado, en los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, inclusión y equidad; toda vez que, de manera complementaria la focalización está vinculada a un grupo importante de municipalidades, a los incentivos financieros establecidos en el Plan de Incentivos Municipales, así tenemos que el aspecto social de la focalización, en beneficio de la población más necesitada es una oportunidad para los Gobiernos Locales de contribuir a mejorar las condiciones de vida de sus pobladores;

Que, la Ley N° 29733 "Ley de Protección de datos personales", tiene por objeto de garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, previsto en el artículo 2° numeral 6 de la Constitución Política del Perú, a través de un adecuado tratamiento, dentro de un marco de respeto de los demás derechos fundamentales que en ella se reconocen, para lograr que la focalización sea efectiva es necesario proveer un padrón de potenciales usuarios y, seleccionar a los beneficiarios de dicho padrón;

Que, la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, mediante la cual se crea el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, tiene el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios, así como facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CIAS la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social; en ese entender, el Objetivo Principal del Plan de Trabajo denominado: "EMPADRONAMIENTO Y FOCALIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS HOGARES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", es realizar una adecuada focalización para fomentar la eficiencia del gasto público y su canalización hacia la población vulnerable en pos de mejorar su calidad de vida y de la sociedad;

Que, con Informe N° 039-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de enero de 2017, el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el Plan de Trabajo, que luego de ser revisado y evaluado se considera al mismo como adecuado, recomendándose su aprobación para que continúe su trámite correspondiente, previa opinión presupuestal; la misma que permitirá consolidar para su trámite respectivo y aprobación vía acto resolutorio por el Titular de la Entidad, de ser el caso;

Que, mediante Informe N° 014-2017-OCTME/GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de febrero de 2017, el Jefe de Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior - Coordinador Programa de Incentivos eleva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, considerando procedente su financiamiento por el Programa de Incentivos y se remite dicho Plan de Trabajo para su aprobación mediante acto resolutorio, previa disponibilidad presupuestal,

Que, mediante Informe N° 0118-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2017, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, emitiendo opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo, con un presupuesto de S/. 70,680.00 Soles (Setenta mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles) y con plazo de ejecución de 180 Días Calendarios;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 121-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de Febrero del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, indicando que se ha emitido la disponibilidad presupuestal para aprobar el Plan de Trabajo denominado: "EMPADRONAMIENTO Y FOCALIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS HOGARES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", por lo que sugiere que el presente sea aprobado mediante acto resolutivo, previa opinión legal;

Que, con Informe Legal N° 117-2017-GAJ/MPMN, de fecha 15 de Febrero del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal informando que es PROCEDENTE aprobar, Plan de Trabajo denominado: "EMPADRONAMIENTO Y FOCALIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS HOGARES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 70,680.00 Soles (Setenta mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles) y con plazo de ejecución de 180 Días Calendarios;

De conformidad a lo previsto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "EMPADRONAMIENTO Y FOCALIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS HOGARES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 70,680.00 Soles (Setenta mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles) y con plazo de ejecución de **180 días calendarios**, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI)
Tipo Recurso	: 13 Gestión y Modernización Municipal
Presupuesto	: S/. 70,680.00 Soles
Plazo de Ejecución	: 180 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución de Plan de Trabajo denominado: "EMPADRONAMIENTO Y FOCALIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS HOGARES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

